





















los procesos educativos. Actividades culturales, deportivas, recreativas, de ocio y tiempo libre.

DÉCIMO.- Que tanto el Pedagogo y como el Psicopedagogo es un profesional, sin carácter limitativo, experto en sistemas, contextos, recursos y procesos educativos, formativos y orientadores, así como de los procesos de desarrollo personal, profesional, social y cultural que concurren de forma integrada en las personas y grupos a lo largo de toda la vida amén de las más conocidas capacidades profesionales de diagnóstico y terapéutica así como la Orientación y mediación.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, CONSIDERAMOS QUE SE DEBERÍA CONSIDERAR LA INCLUSIÓN DEL COLECTIVO AL QUE REPRESENTO ENTRE EL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS CONVOCADOS POR LA RESOLUCIÓN DE ESTA SUBSECRETARÍA, y que no hay razón alguna para quedar excluidos por ello que,

SOLICITO:

Que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y se tenga por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN contra la RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2017 DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESPECIALIDADES DE JURISTAS Y PSICÓLOGOS, y que se dicte resolución en la que SE INCLUYA A LOS TITULADOS EN PEDAGOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA ENTRE LOS PROFESIONALES CONVOCADOS PARA FORMAR PARTE DE ESTE CUERPO SUPERIOR.

En Valencia a 31 de Marzo de 2017

FDO. D. ENRIQUE CASTILLEJO Y GÓMEZ  
PRESIDENTE CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES  
DE PEDAGOGOS Y PSICOPEDAGOGOS DE ESPAÑA